

Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Gestión Financiera del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-47J3L-19-0264-2020

264-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los recursos, así como, el registro contable y presupuestal, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,960,953.7
Muestra Auditada	13,743,600.8
Representatividad de la Muestra	91.9%

El universo seleccionado, por 14,960,953.7 miles de pesos, se constituyó por las cuentas de balance y resultados, como se indica:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
(Cifras en miles de pesos)

Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Egresos	Universo seleccionado
6,523,712.8	534,153.3	5,989,559.5	972,259.1	941,269.0	14,960,953.7

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019.

La revisión se efectuó al 91.9% del universo seleccionado, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Cifras en miles de pesos)

Activo	Cuentas de Balance		Ingresos		Egresos		
	Muestra	Pasivos	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	
Efectivo y Equivalentes	4,596.8	Cuentas por pagar a corto plazo	53,062.1	Ingresos	342,904.9	Servicios Personales	135,773.6
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	993,398.4	Otros pasivos a corto plazo	280,686.7	Otros Ingresos	123,920.5	Materiales y Suministros	237,633.3
Almacenes	368,941.9	Patrimonio	5,989,559.5	Transferencias del Gobierno Federal	496,463.7	Servicios Generales	317,234.1
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,399,425.3						
TOTAL	5,766,362.4	TOTAL	6,323,308.3	TOTAL	963,289.1	TOTAL	690,641.0
GRAN TOTAL							13,743,600.8

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2019.

Antecedentes

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT) es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, que inició operaciones en el año 2000, en los términos del Título de Asignación que le fue otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la SCT, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 1999, para operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec identificada como línea "Z", que abarca el tramo de Medias Aguas, en el estado de Veracruz, a Salina Cruz en Oaxaca.

El 23 de febrero de 2018, se publicó en el DOF la modificación al Título de Asignación en favor del FIT, en el cual la SCT le informa que le compete la vía troncal del Istmo de Tehuantepec, conformada por los tramos: Istmo de Tehuantepec, Chiapas y Mayab, que integran de esta manera las "Vías Chiapas y Mayab" (línea "K" y "FA") a la "Vía del Istmo", otorgado al FIT.

En la Cuenta Pública 2018 se realizó la auditoría 1766-DE denominada "Gestión Financiera del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.", en la que se observó que se efectuaron bonificaciones por 9,587.9 miles de pesos, sin contar con la autorización respectiva de su procedencia; de un importe de 165,942.2 miles de pesos, fueron rechazadas las solicitudes de devolución por el SAT, ya que el IVA de los gastos se pagó con recursos provenientes del Gobierno Federal; y respecto de 122,455.6 miles de pesos de IVA, se encuentran en espera de respuesta por parte del SAT.

Al respecto, los montos señalados en la muestra se encuentran registrados en el Tomo VII, Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2019.

Resultados

1. Manual de organización y normativa establecida

Para las operaciones propias, el FIT contó con una Estructura Orgánica vigente en 2019, autorizada por su órgano de gobierno y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 14 de febrero de 2019; asimismo, contó con el Manual General de Organización, autorizado por su Director General en septiembre de 2019, en el cual se establecen principalmente, el marco jurídico administrativo y las atribuciones del personal, y su difusión se hace vía Intranet, para conocimiento de su personal.

También contó con los manuales de procedimientos de sus operaciones vigentes en 2019, de los cuales se observó que no incluyen las obligaciones designadas del tramo Chiapas y Mayab (CHM), que corresponde a su operación y administración, las cuales no están reguladas formalmente; al respecto, el FIT informó que cuando se termine de revisar los anexos de asignación de las vías férreas de CHM se procederá a actualizar los manuales.

2019-1-47J3L-19-0264-01-001 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., agilice la revisión de los anexos de asignación de las vías férreas de tramo Chiapas y Mayab para que se actualicen los manuales de procedimientos y se formalice su regulación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Actualización a los anexos del Título de Asignación

Se constató que la SCT actualizó los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 del Título de Asignación, los cuales se refieren a la descripción de las vías férreas asignadas, especificaciones de su configuración, superficies, límites, rutas, bienes asignados, superficies excluidas, bienes de valor histórico, cultural y artístico, entre otros; en los que la SCT modificó el citado título y estos anexos en favor del FIT, lo cual se publicó en el DOF el 23 de febrero de 2018, en el que se establece integrar a la Vía del Istmo que opera el FIT, las "Vías Chiapas y Mayab", así como la "Vía Oaxaca", integradas conforme a las vías generales de comunicación ferroviaria: i) El tramo del Istmo de Tehuantepec: Medias Aguas, Veracruz a Salina Cruz, Oaxaca; ii) El tramo Chiapas: Ixtepec, Oaxaca a Ciudad Hidalgo, Chiapas; iii) El tramo Mayab: El Chapo, Veracruz a Mérida, Yucatán; iv) El tramo de la nueva vía que se construya de Medias Aguas, Veracruz a Coatzacoalcos, Veracruz; respecto de la vía general de comunicación ferroviaria, correspondiente a la vía corta Oaxaca, que va de Sánchez, Puebla a Oaxaca, Oaxaca (Línea E), cuyas especificaciones y particularidades están contenidas en 12 anexos del Título de Asignación, en cumplimiento del Título de Asignación.

3. Efectivo y Equivalentes

En la muestra seleccionada del rubro de "Efectivo y Equivalentes" se registró un saldo de 4,596.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, que correspondió al saldo en bancos de siete cuentas bancarias, cinco por 4,004.7 miles de pesos, en moneda nacional, utilizadas para el manejo de ingresos y gastos operativos; una de inversión por 62.4 miles de pesos, y una en dólares, por 529.7 miles de pesos, para las operaciones con la aseguradora y los pagos relacionados con los siniestros.

Al respecto, se comprobó que los saldos de las siete cuentas fueron conciliados y las partidas en conciliación están dentro de los plazos vigentes para su aclaración.

La cuenta de efectivo reportó un saldo de 0.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y registró movimientos de 9 fondos de caja y 14 revolventes para gastos menores en servicios y bienes no inventariables autorizados por el personal facultado; al cierre de 2019, se reintegraron los recursos en la cuenta bancaria correspondiente para efectos de cierre de ejercicio, conforme a la normativa.

4. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes – Deudores Diversos

La muestra seleccionada de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", por 993,398.4 miles de pesos, se integró por los derechos de cobro por 539,500.2 miles de pesos a Deudores Diversos y 453,898.2 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado Acreditado.

Respecto de los 539,500.2 miles de pesos de Deudores Diversos, se determinó que 319,970.2 miles de pesos correspondieron al IVA Acreditado del cual se solicitó su devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), desde el ejercicio de 2008 a 2019; de éstos el FIT está llevando a cabo acciones legales, a fin de obtener resolución

favorable para la devolución de 143,846.4 miles de pesos; el SAT no acreditó, 14,411.6 miles de pesos, debido a que los gastos se pagaron con recursos provenientes del Gobierno Federal; 19,114.4 miles de pesos se encuentran en espera de respuesta de la solicitud de devolución por el SAT y de los restantes 142,597.8 miles de pesos, el FIT solicitó su devolución ante el SAT, pero no evidenció su resolución.

Un importe de 141,027.8 miles de pesos, fue por derechos sobre los recursos por recibir, autorizados por el Gobierno Federal, en el presupuesto para 2019, para el gasto devengado de servicios personales, generales y materiales y suministros, de cuyo seguimiento se verificaron los depósitos en los estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2020.

Se verificó que 75,601.4 miles de pesos, se deben a derechos de cobro por las indemnizaciones registradas por los siniestros ocurridos de 2017 a 2019, que se encuentran en conciliación con la aseguradora conforme al correspondiente contrato de seguros. Al respecto, durante 2019 se registraron recuperaciones por indemnizaciones de siniestros por 98,276.0 miles de pesos, conforme a la normativa; no obstante, se determinó que el FIT registró estimaciones de naturaleza contraria por 37,111.4 miles de pesos que redujeron el importe de los derechos de cobro, sin que la entidad justificara o aclarara dicho registro.

Se comprobó que 1,629.1 miles de pesos correspondieron al registro de derechos de piso y paso del Istmo de Tehuantepec, que se generaron en la línea "Z", provenientes de las líneas de Chiapas y Mayab, en 2018 y 2019, que se encuentra pendiente de cobro a 2019 y sin evidencia de las acciones para su recuperación; de dicho importe 80.8 miles de pesos fueron generados en 2019 y 1,548.3 miles de pesos de ejercicios anteriores.

Los restantes 1,271.7 miles de pesos, correspondieron a diversos adeudos, de los cuales 1,034.0 miles de pesos se refieren a la retención de recursos por una orden jurídica de la Junta especial 49 Federal de Conciliación y Arbitraje de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que en septiembre de 2020, el FIT canceló este adeudo; 108.2 miles de pesos se refieren a la retención de recursos por el banco por una orden jurídica en 2017; 52.1 miles de pesos son sujetos a liberación para cobrar un adeudo a la Cía. Chiapas Mayab S.A. de C.V., que están en litigio con la SCT, sin resolución; y 50.0 miles de pesos corresponden al registro de una provisión estimada cuyo pago no procedió en 2019, por lo que se canceló en 2020. De 27.4 miles de pesos, por ministraciones de fondos, en enero de 2020 se recuperaron 2.0 miles de pesos de un fondo y quedaron pendientes 25.0 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de acciones de cobro.

Como resultado de la intervención de la ASF, el FIT canceló 108.2 miles de pesos y con oficio del 10 de septiembre de 2020, instruyó al área de Desarrollo de Capital Humano (Nóminas) descontar al trabajador cada quincena un monto de 2.5 miles de pesos hasta liquidar los 25.0 miles de pesos del adeudo.

2019-1-47J3L-19-0264-01-002 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., establezca medidas de supervisión a fin de evitar registros de naturaleza contraria y, en su caso, cuenten con la documentación que justifique o aclare dichos registros, de conformidad con la normativa establecida.

2019-1-47J3L-19-0264-01-003 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., establezca medidas de supervisión a fin de que se realicen las acciones de cobro por 1,629.1 miles de pesos por derechos de piso y paso y gestione la resolución del IVA acreditable por 142,597.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa establecida.

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes - IVA Acreditable

La cuenta del “Impuesto al Valor Agregado Acreditable”, con saldo de 453,898.2 miles de pesos, correspondió al IVA Acreditable acumulado de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2019, por las adquisiciones de materiales y suministros, contratación de servicios generales y bienes muebles, de los cuales inició las gestiones para su devolución o compensación en 2019; al respecto, compensó 10,251.3 miles de pesos que se acreditaron en enero de 2020 y de los restantes 443,646.9 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (agosto 2020) la entidad fiscalizada demostró haber realizado la solicitud de devolución de 2,190.7 miles de pesos y de 441,456.2 miles de pesos no evidenció haber realizado las gestiones en 2019 para solicitar su devolución ante el SAT.

Como resultado de la intervención de la ASF, el FIT proporcionó un programa con fechas compromiso para solicitar ante el SAT la devolución del IVA acreditable por 441,456.2 miles de pesos.

2019-1-47J3L-19-0264-01-004 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., establezca mediadas de supervisión a fin de que solicite la devolución del Impuesto al Valor Agregado por 441,456.2 miles de pesos ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme al programa establecido e informe al Órgano Interno de Control del avance.

6. Almacenes

Con la revisión de la muestra seleccionada de “Almacenes”, por 368,941.9 miles de pesos, se determinó que correspondieron a los bienes de los almacenes de la Línea del Istmo de Tehuantepec Z”, por 136,629.2 miles de pesos, y del “Depósito Matías Romero Línea Z”, por 232,312.7 miles de pesos, los cuales se valoraron mediante el método costo promedio y se realizaron dos inventarios físicos uno en septiembre de 2019 y otro en enero de 2020, de los que no se encontraron diferencias físicas contra las existencias contables, validados por el despacho externo, en cumplimiento de la normativa.

7. Bienes inmuebles, obras de nueva construcción

Con la revisión de la muestra seleccionada de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, por 4,399,425.3 miles de pesos, se determinó que correspondieron a las obras de nueva construcción, de las líneas “K” por 1,421,121.6 miles de pesos y “FA” por 2,978,303.7 miles de pesos, en el Istmo de Tehuantepec, Chiapas y Mayab, respectivamente, los cuales se terminaron y soportaron con el finiquito de obra, y fueron capitalizados, y corresponden a bienes de dominio público conforme a la Ley General de Bienes Nacionales.

8. Cuentas por pagar a corto plazo

Con la revisión de la muestra seleccionada de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por 53,062.1 miles de pesos, se determinó que correspondieron al adeudo pendiente de pago a cuatro proveedores al 31 de diciembre de 2019, por la adquisición de bienes y servicios, como combustibles, arrendamiento de locomotoras para la operación y tráfico de carga en las líneas ferroviarias FA, FD, FX FL y K, e instalación de durmientes, sustentada con las facturas correspondientes, de cuyo seguimiento se comprobó su pago parcial de 52,975.5 miles de pesos, en enero y febrero de 2020; y están pendientes de pago 86.6 miles de pesos a la fecha de la revisión (agosto 2020).

9. Otros pasivos a corto plazo

La muestra seleccionada de “Otros Pasivos a Corto Plazo”, por 280,686.7 miles de pesos, representó la deuda con el SAT por un Crédito Fiscal por 176,728.3 miles de pesos y con la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 103,958.4 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada argumentó que no cuenta con los recursos suficientes para pagar en una sola exhibición el crédito fiscal, por lo que ha buscado opciones para disminuirlo y que podría pagar con las autorizaciones a las solicitudes de devolución de IVA, para cubrir su totalidad.

En relación con la deuda con la Tesorería de la Federación”, por 103,958.4 miles de pesos, correspondió al registro como adeudo en la TESOFE, por los recursos no utilizados que se destinarían a obra pública, servicios personales y generales, por lo que serían reintegrados conforme a la normativa, de cuyo seguimiento se constató que fueron reintegrados en enero y febrero de 2020.

10. Patrimonio FIT

El saldo de la cuenta de “Patrimonio”, al 31 de diciembre de 2019, reportó un monto neto de 5,989,559.5 miles de pesos, el cual se integró por el patrimonio contribuido, por 6,725,488.9 miles de pesos, de aportaciones del Gobierno Federal y 735,929.4 miles de pesos de pérdidas acumuladas, de las cuales 762,215.0 miles de pesos corresponden a ejercicios anteriores y 26,285.6 miles de pesos a utilidades del ejercicio 2019.

Cabe señalar que el 18 de octubre de 2019, en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del FIT, se aprobó el incremento del capital social hasta por el monto de 804,834.1 miles de pesos, con la emisión de 13,434,053 acciones Serie "A", Clase "II", por lo que dicho capital aumentó como se muestra:

Actualización del patrimonio del FIT			
ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL FIJO	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE	TOTAL DE ACCIONES
Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la SCT	49,998	113,434,053	113,484,051
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	1		1
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	1		1
Total	50,000	113,434,053	113,484,053

Fuente: Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del FIT 2019

En esa misma sesión se autorizó transferir las 113,484,051 acciones de la SCT al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), por 6,799,180.6 miles de pesos, que se integraron como se indica:

Transferencias de Acciones al CIIT (Miles de pesos)			
ACCIONISTA	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.	50.0	6,799,130.6	6,799,180.6
TOTAL	50.0	6,799,130.6	6,799,180.6

Fuente: Transferencias del CIIT

11. Ingresos de Operación

Con la revisión de la muestra seleccionada por 342,904.9 miles de pesos de los "Ingresos de Operación" se determinó que 298,800.6 miles de pesos corresponden a ingresos por fletes de los tramos ferroviarios de Mayab por 224,699.3 miles de pesos y Chiapas por 74,101.3 miles de pesos; el servicio de red de descuento por combustible por 36,849.6 miles de pesos (Mayab por 30,874.5 miles de pesos y Chiapas por 5,975.1 miles de pesos); el servicio de derecho de paso por 11,448.3 miles de pesos; servicios por derecho de piso por 3,516.4 miles de pesos, los cuales se encuentran autorizados por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, con base en las tarifas de los servicios por derechos de

piso. El cálculo se determinó mediante los días detenidos en patio, menos tres días (de plazo libre) multiplicado por la tarifa en el rango de días correspondientes, de acuerdo con las Tarifas de Servicios, y fueron cobrados e ingresados en las cuentas bancarias del FIT.

Asimismo, se observó que se incluyeron bonificaciones por 8,573.1 miles de pesos por derechos de piso, de los que 4,559.4 miles de pesos justificaron su autorización y procedencia y de los restantes 4,013.7 miles de pesos no tuvieron la autorización respectiva de su procedencia.

Respecto de los fletes interlineales estimados por 762.5 miles de pesos (de Mayab); los servicios de arrastre por 60.1 miles de pesos y otros servicios por 40.5 miles de pesos, (renta de maquinaria); se constató que se hicieron servicios a diversos clientes de acuerdo con los contratos celebrados, por lo que su cálculo y cobro se efectuaron conforme a la normativa.

2019-1-47J3L-19-0264-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal en el patrimonio del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un monto de 4,013,760.20 pesos (cuatro millones trece mil setecientos sesenta pesos 20/100 M.N.), por las bonificaciones por derecho de piso efectuadas sin contar con la autorización respectiva de su procedencia, en incumplimiento al punto cinco del Manual de Organización del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., de la Gerencia Comercial y de Derechos de Paso.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de autorización de las notas de crédito

12. Otros Ingresos

De los “Otros Ingresos” revisado, por 123,920.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, se determinó que correspondieron a la recuperación de 102,462.4 miles de pesos de indemnización de seguros por siniestros; otros productos por 10,943.2 miles de pesos por cancelación de cheques; y otros ingresos por 10,514.9 miles de pesos, los cuales se registraron conforme a la normativa.

13. Ingresos / Transferencias del Gobierno Federal

Con la revisión de la muestra seleccionada de las “Transferencias del Gobierno Federal” al FIT, por 496,463.7 miles de pesos, se constató que se efectuaron mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas, emitidas por el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal, correspondiente a 2019, en cumplimiento de la normativa.

14. Servicios Personales

De la revisión de la muestra seleccionada por 135,773.6 miles de pesos de Servicios Personales, se determinó que dicho importe se integró por los sueldos base por 21,657.8 miles de pesos; sueldo base al personal eventual por 50,625.9 miles de pesos, compensación garantizada por 7,782.8 miles de pesos, cuotas al IMSS por 34,656.0 miles de pesos, cuotas al INFONAVIT por 9,411.3 por miles de pesos, y aportaciones al sistema de ahorro para el retiro por 11,639.8 miles de pesos.

Se constató que los gastos por Servicios Personales correspondieron a la estructura organizacional del FIT, aprobada por la SHCP con 574 plazas para 2019, de las cuales 483 conciernen a plazas eventuales para las líneas de Chiapas y Mayab, y 91 para el FIT. Cabe mencionar que el personal eventual tiene todas las obligaciones, así como todos los derechos y prestaciones, conforme al artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), y a las cláusulas 24 y 25, del Contrato Colectivo de Trabajo entre el FIT y el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), vigente a partir del ejercicio 2008.

Se verificó que las erogaciones por 135,773.6 miles de pesos, por remuneraciones, se hicieron de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, tales como fondo de ahorro, ayuda para útiles escolares, ayuda para despensa, ayuda de renta, ayuda de transporte, seguro de vida y pago de marcha, los cuales se sustentaron con las transferencias electrónicas y las cuentas bancarias del personal que integró la nómina; asimismo, que los sueldos de dicho personal en ningún caso excedieron el sueldo del Presidente.

15. Materiales y Suministros

Con la revisión de la muestra seleccionada por 237,633.3 miles de pesos de "Materiales y Suministros", se determinó que fueron para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, mediante 4 contratos que se adjudicaron 2 por Licitación Pública y 2 por adjudicación directa para la operación y explotación de las vías Chiapas Mayab para el servicio de transporte ferroviario de carga, en Palenque y Arriaga, Chiapas; Ixtepec, Oaxaca; Ing. Roberto Ayala, Tabasco; Campeche, Campeche y Mérida, Yucatán para el servicio de transporte en las líneas férreas "K" en Chiapas y Oaxaca para la "FA" en Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, los cuales cumplieron con la normativa.

Al respecto, se comprobó que la recepción de los combustibles prevista en el contrato fue validada por el auxiliar de las diversas terminales, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas novena y vigésima del contrato.

Se constató que los pagos por los bienes recibidos se sustentaron con las facturas, transferencias bancarias y órdenes de pago, así como con el precio promedio por litro de diésel previsto en el contrato.

De los bienes recibidos, se pagaron 231,136.8 miles de pesos en 2019 y 6,496.5 miles de pesos en 2020.

16. Gastos por Servicios Generales

Con la revisión de la muestra seleccionada por 317,234.1 miles de pesos de “Servicios Generales”, se determinó que correspondió a los servicios de arrendamiento de locomotoras por 107,767.6 miles de pesos; servicios de vigilancia por 36,620.8; seguros de bienes patrimoniales por 99,940.6 miles de pesos; fletes y maniobras por 72,905.1 miles de pesos.

De la revisión al arrendamiento de locomotoras diésel, por 107,767.6 miles de pesos, el cual se formalizó mediante dos contratos que se adjudicaron por licitación pública para operar las líneas FA, FD, FX, FL y K., se constató que dichos procesos contaron con la documentación soporte como requisición del servicio, suficiencia presupuestal, convocatoria, publicación en COMPRANET y en el DOF, investigación de mercado, documentación legal de los contratistas, pedido original firmado, actas de juntas de proposiciones, aclaraciones y fallo, entre otros; de conformidad con la normativa aplicable.

También se constató que las locomotoras se recibieron en las fechas programadas y cumplieron con las características acordadas, de conformidad con las actas entrega-recepción; y que los pagos contaron con la documentación soporte que ampara dichas erogaciones (formato de orden de pago sellado por las áreas de presupuesto, tesorería y finanzas), de conformidad con la normativa aplicable.

Con la revisión de la muestra seleccionada por 36,620.8 miles de pesos, por los servicios de vigilancia y protección en las instalaciones y tramos del FIT y estaciones de las Líneas Chiapas y Mayab, en los estados de Oaxaca, Veracruz, Ciudad de México, Yucatán, Chiapas, Tabasco y Campeche, se constató que se adjudicaron en forma directa.

Al respecto, se comprobó que se recibieron los servicios de vigilancia conforme a las condiciones establecidas en el contrato FIT-GARMOP-CHM-ADQ-03-19, de Servicio de Vigilancia en las Instalaciones y Tramos del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y en las Estaciones de las Líneas de Chiapas y Mayab, excepto por 51.6 miles de pesos que equivalen a los servicios no recibidos como consta en las bitácoras de servicio en que se sustentan las facturas pagadas; además, de que no se aplicaron penalizaciones por 10.3 miles de pesos por no cumplir con los elementos de vigilancia establecidos en el contrato de servicio.

Asimismo, se constató que los pagos, por 36,620.8 miles de pesos, están soportados por las transferencias bancarias, las órdenes de pago, facturas y requisiciones, conforme a la normativa aplicable.

Los servicios de seguros de bienes patrimoniales por 99,940.6 miles de pesos se formalizaron mediante un contrato por 97,152.6 miles de pesos, el cual se adjudicó

directamente en el 2019 dentro de los montos autorizados, de ahí que su pago estuvo soportado por las transferencias electrónicas bancarias, órdenes de pago y facturas.

En relación con los 72,905.1 miles de pesos por Fletes y Maniobras, la adjudicación se hizo de forma directa dentro de los montos autorizados y se evidenció documentalmente el pago de estos servicios; su recepción fue conforme a su contratación.

2019-1-47J3L-19-0264-01-005 **Recomendación**

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión para que las erogaciones por servicio de vigilancia estén debidamente soportadas con las bitácoras y, en su caso, aplique las penas convencionales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

2019-9-47J3L-19-0264-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron servicios de vigilancia no recibidos, por 51.6 miles de pesos y no aplicaron penalizaciones por 10.3 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas Segunda y Décima Tercera del contrato FIT-GARMOP-CHM-ADQ-03-19, de Servicio de Vigilancia en las Instalaciones y Tramos del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y en las Estaciones de las Líneas de Chiapas y Mayab.

17. Registro Contable y presupuestal

En relación con el registro contable, se verificó que las operaciones registradas en ingresos, egresos, derechos y obligaciones se efectuaron conforme al Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada. Los ingresos se registraron en las cuentas 4174 – Ingresos Propios, 4393 – Otros Ingresos, 4221 – Subsidios y Transferencias, entre otras; los egresos se registraron principalmente en las cuentas 5111 - Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 - Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5115 - Otras Prestaciones Sociales y Económicas, 5126 - Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 5134 - Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5139 - Otros Servicios Generales, entre otras; los derechos en las cuentas 1113 – Bancos, 1123 – Deudores Diversos; 1150 – Almacén de Materiales y Suministros; 1230 - Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones, entre otras; y las obligaciones en las cuentas de 2110 - Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2119 - Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, entre otras.

Se comprobó que las erogaciones del presupuesto se registraron en las partidas presupuestales 11301 Sueldos Base, 12201 Sueldos Base al Personal Eventual, 13202 Gratificación de Fin de Año, 26103 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos

Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos, 26105 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos, 32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

18. Cumplimiento de obligaciones fiscales, IMSS e INFONAVIT

Se revisó la información proporcionada por el SAT, relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales de 10 proveedores, con los que se celebraron contratos en 2019, consistente en Declaraciones Anuales de 2018 y de 2019; Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) de 2018 y 2019; Declaraciones Informativas Múltiples (DIM) de 2018 y de 2019; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales; actos iniciados al padrón remitido, Declaraciones Informativas Sobre la Situación Fiscal (DISIF) de 2018 y de 2019 de los proveedores; Constancias de Situación Fiscal y Actas Constitutivas Comprobantes Fiscales Digitales.

Al respecto, se observó que 10 proveedores incumplieron con sus obligaciones; 8 de ellos no presentaron las Declaraciones Informativas Múltiples (DIM) de 2018 y 10 de ellos no presentaron las Declaraciones Informativas Múltiples (DIM) de 2019, 1 no presentó la declaración anual de 2018 y 2019; 2 no presentaron la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) 2018 y 1 no presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) 2019.

Asimismo, se solicitó información a 9 proveedores al IMSS e INFONAVIT; al respecto se constató que 6 cumplieron con sus Obligaciones Patronales del IMSS durante 2019 y 3 no cumplieron.

En relación con el INFONAVIT, se informó que, de los 9 contribuyentes, 6 cumplieron con sus obligaciones, durante 2019 y 3 no cumplieron.

2019-1-19GYR-19-0264-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Business Parts, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes BPA0408123X8; Edenred México, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes AESE930924SS7, y Seguros BANORTE, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes SBG971124PL2, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-4-00001-19-0264-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Edenred México, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes AESE930924SS7; Seguros BANORTE, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyente SBG971124PL2 y Tableros y Durmientes Impregnados del Noreste, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente TDI930624H55, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2019-5-06E00-19-0264-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Cuerpo de Vigilancia Auxiliar Urbana del Estado de México, con registro federal de contribuyentes CVA880629LF9; Jet Van Car Renta, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes JCR040721NU2; Business Parts, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes BPA0408123X8; TAGAL, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes TAG9702102EA; Seguros BANORTE, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes SBG971124PL2; Lumo Financiero del Centro, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes LFC1106205B4; Tableros y Durmientes Impregnados del Noreste, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes TDI930624H55 y Madera Tratadas Ponderosas, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes MTP99123OCG5, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,013,760.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades

fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los recursos, así como el registro contable y presupuestal, se efectuaron, de conformidad con las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinó un importe de 4,013.7 miles de pesos de bonificaciones otorgadas sobre ingresos por derecho de piso sin contar con la autorización respectiva de su procedencia.
- Se pagaron servicios de vigilancia no recibidos por 51.6 miles de pesos y no se aplicaron penalizaciones por 10.3 miles de pesos por no recibir el número de elementos de vigilancia establecido en el contrato.
- La cuenta del “Impuesto al Valor Agregado Acreditable”, con saldo de 453,898.2 miles de pesos, corresponde al IVA acreditable acumulado de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2019; de dicho importe, 10,251.3 miles de pesos se compensaron en enero de 2020; de 2,190.7 miles de pesos se solicitó su devolución en agosto de 2020 y de los 441,456.2 miles de pesos restantes no se ha gestionado su devolución.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., relacionada con la obtención de ingresos, el ejercicio de los recursos y el registro contable; así como la actualización de los anexos de título de asignación de las vías férreas asignadas.
2. Comprobar que los derechos (Activos) reportados en estados financieros correspondieron a operaciones propias del FIT, según su objeto y la normativa.
3. Constatar que las obligaciones registradas (Pasivos) por la entidad fiscalizada se originaron por operaciones propias, conforme a la normativa.
4. Comprobar que el incremento del patrimonio del FIT se realizó conforme a la aprobación de la Junta de Accionistas, así como la transferencia de acciones al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.
5. Verificar que los registros por Ingresos correspondieron a operaciones, conforme a su objeto social y normativa.
6. Constatar el cumplimiento de la normativa en las erogaciones por Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, en el ejercicio 2019.
7. Verificar que el registro contable de las operaciones revisadas se efectuó conforme a la normativa.
8. Comprobar que los proveedores cumplieron con sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Operación, Finanzas y Administración, y la Gerencia Jurídica, del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.; así como la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 36, 39, 42, 43 y 44.

3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 178.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Título de Asignación y Anexos, en favor del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.; Lineamientos para la solicitud, reposición y reintegro del "Fondo Revolvente"; Ley del Impuesto al Valor Agregado, Art. 6; Ley del Seguro Social, Art. 15, fracción III; Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Art. 29, fracción II; al punto cinco del Manual de Organización del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., de la Gerencia Comercial y de Derechos de Paso; de las cláusulas Segunda y Décima Tercera del contrato FIT-GARMOP-CHM-ADQ-03-19, de Servicio de Vigilancia en las Instalaciones y Tramos del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y en las Estaciones de las Líneas de Chiapas y Mayab

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.